



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2252-14

BUENOS AIRES, 30 ENE 2015

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) señaló la necesidad de contratar la reparación y puesta en valor de SIETE (7) equipos centrales de aire acondicionado instalados en el edificio sito en Avenida Callao 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a confeccionar el pertinente "Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas" para la prestación del servicio a contratar, con un presupuesto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00.-) IVA incluido, encuadrando por tanto el llamado como contratación directa tipificada en el artículo 10.1 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución N° 44 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13) y normada por los artículos 9, 10, 11, 12 y concordantes del citado Reglamento.

Que en el referido edificio realizan sus actividades tanto el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) de acuerdo a lo resuelto por el Acta de fecha 28 de junio de 2007 aprobada por la Disposición N° 33/2007 de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS conforme las facultades que le fueron asignadas a la Autoridad de Aplicación.

Que acorde lo dispuesto por la mencionada Acta los gastos correspondientes a servicios de mantenimiento de dicho edificio y sus instalaciones y todo aquello que constituya un gasto común para ambos organismos -ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA)- será soportado por los mismos en partes iguales.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2252-14

///2

Que en orden a ello, mediante Nota ERAS N° 11208 de fecha 12 de enero de 2015 se informó a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) del trámite de la presente contratación.

Que el ÁREA ADMINISTRACION Y FINANZAS del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que de acuerdo a lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a contratación directa para la prestación del servicio de reparación y puesta en valor de SIETE (7) equipos centrales de aire acondicionado del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) con un presupuesto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00.-) IVA incluido, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: "*Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado...*".

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2252-14

///3

de 2007 (B.O. 2/03/07), corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias; resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10) que dice: *"Independientemente de las facultades establecidas en el artículo 1° de la presente reglamentación, el Presidente del Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional ejercerá la representación legal del Organismo. Dicho funcionario se halla facultado para adoptar decisiones urgentes, incluso en los casos en los que el Directorio contare con otros miembros designados. En este último supuesto, deberá requerir su ratificación en la primera reunión ordinaria del Directorio. En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme*



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2252-14

///4

lo dispuesto por la normativa aplicable. Estas decisiones deberán ser ratificadas en la primera reunión de Directorio".

Que en función de lo transcripto, teniendo presente el Decreto N° 2687 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 27 de diciembre de 2012 (B.O. 18/1/13), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 2687/12.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a contratación directa para la prestación del servicio de reparación y puesta en valor de SIETE (7) equipos centrales de aire acondicionado instalados en el edificio sito en Avenida Callao 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) con un presupuesto total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00.-) IVA incluido; de acuerdo a lo tipificado en el numeral 10.1 del Reglamento de Contrataciones del ERAS y lo normado por los artículos 9, 10, 11, 12 y concordantes del citado Reglamento y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2252-14

///5

Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 00004

Firma: Dr. Carlos María Vilas - Presidente.

Firma: Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2252-14

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nombre del Organismo contratante	ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)
Modalidad arts. 6.3. y 10.1 del Reglamento de Contrataciones ERAS: Contratación Directa	Ejercicio: 2015
Clase: de etapa única	
Expediente ERAS Nº 2252-14	
Rubro comercial: Servicio Mantenimiento	
Objeto de la contratación: Reparación y la puesta en valor de SIETE (7) equipos centrales de aire acondicionado instalados en el edificio del ERAS y APLA, Av. Callao 976/982, CABA	
Presupuesto Oficial: PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00) IVA incluido.-	
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Cantidad total de hojas del documento, incluida la presente ficha: _____	
Costo del Pliego: El Pliego se entregará con las invitaciones y será gratuito.	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
ERAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - <u>ÁREA TESORERÍA</u> Av. Callao 982, Piso 3ero, CABA.-	Hasta la misma fecha y media hora antes de la fijada para la Apertura de Ofertas.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Día y Hora
ERAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO- <u>ÁREA CONTRATACIONES</u> Av. Callao 982, Piso 3ero, CABA.-	El Acto se realizará el día 25 de febrero de 2015 a las 11:00 hs.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2252-14

///2

ANEXO

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Tiene por objeto contratar la prestación del servicio correspondiente a la reparación y puesta en valor de SIETE (7) equipos centrales de aire acondicionado instalados en el edificio sito en Avenida Callao 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego.

2. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$67.000,00.-) IVA incluido.

3. DOCUMENTOS DEL LLAMADO.

3.1. Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44/13 (B.O. 29/11/13).

3.2. Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 44/13 (B.O. 29/11/13).

3.3. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del presente llamado.

4. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS.

4.1. Las ofertas deberán ser presentadas en la TESORERÍA del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS),



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2252-14

///3

ANEXO

sito en Avenida Callao N° 982, piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la misma fecha y media hora antes de la fijada para la apertura de ofertas.

La fecha de apertura de ofertas será el día 25 de febrero de 2015 a las 11:00 horas.

4.2. Las ofertas se presentarán conforme lo normado por el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 44/13, debiendo además cumplimentarse los requisitos del artículo 5º del citado Pliego, exceptuando lo requerido en el punto 5.1 e incluyendo la Declaración Jurada a la que dicho artículo 5º refiere (Anexo A del Anexo I de la Res. ERAS N° 44/13), y todo otro requisito establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

4.3.- Deberá presentarse con la oferta el "Certificado Fiscal para Contratar" (copia), de acuerdo con lo indicado en la Resolución General AFIP N° 1814/05 de fecha 11/01/05 (B.O. 30569 del 13/01/05) y sus modificatorias. Si durante el plazo de estudio de la oferta dicho certificado venciera, el ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación, sin perjuicio de proceder a la verificación de oficio a través de la Página WEB de la AFIP.

5. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13, el oferente deberá efectuar un depósito de garantía en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto oficial, el cual deberá realizarse, a elección del oferente, en alguno de los modos previstos en el artículo 22º del Reglamento de Contrataciones, y el que se perderá a favor del ERAS en caso de no prosperar las impugnaciones.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2252-14

///4

ANEXO

La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo *in limine* de la impugnación.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato consistente en un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

7. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y A LAS GANANCIAS.

7.1. El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

7.2. El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

7.3. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar la norma que así lo determine, enviando en su caso la fotocopia de la misma adjunta a la factura correspondiente.

Las ofertas que no cumplan con lo precedentemente establecido serán descartadas, sin que sea posible la intimación para su subsanación.

8. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de la apertura de las mismas, rigiendo lo estipulado por el artículo 29 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 44/13.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2252-14

///5

ANEXO

9. FECHA DE INICIO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

9.1 La obligación del adjudicatario de comenzar a ejecutar los trabajos entrará en vigencia a los SIETE (7) días contados desde el día siguiente al de la recepción de la Orden de Contratación.

9.2 El plazo total para la finalización de todos los trabajos será de TREINTA (30) días contados desde el día siguiente al de la recepción de la Orden de Contratación.

10. FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes deberán cotizar utilizando la Planilla aprobada como Anexo I del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ERAS N° 44/13; y la "Planilla de Cotización" -Anexo A del presente Pliego-, expresando en letras y números el monto total de la oferta incluyendo mano de obra y materiales.

El oferente podrá solicitar un adelanto de hasta el TREINTA PORCIENTO (30%) del total ofertado, conforme el artículo 45.6 del Reglamento de Contrataciones.

11. CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO.

Las facturas correspondientes al adelanto previsto para acopio de materiales y a los trabajos finalizados respectivamente, deberán ser presentadas por el adjudicatario en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO -conforme el procedimiento establecido por el artículo 45 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13- previa certificación del SUB ÁREA MANTENIMIENTO del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO dentro de los TRES (3) días hábiles de presentada.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2252-14

///6

ANEXO

12.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

12.1.- El incumplimiento de los deberes de la adjudicataria en relación a cualquiera de las modalidades determinadas contractualmente, dará lugar a la mora automática y consiguientemente, el ERAS podrá optar por:

12.2.- La afectación de la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la concurrencia del monto atribuible a la prestación no cumplida, más un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) en concepto de multa, importe que será deducido del pago.

12.3.- Contratar el ó los servicios faltantes, ó rescindir el contrato, previa notificación, corriendo por cuenta y cargo de la adjudicataria los mayores gastos que demanden esas contrataciones de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.

13.- RESCISIÓN

La falta de cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial, facultará al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a contratar los servicios en forma transitoria de otro proveedor y/o a rescindir el contrato previa notificación por nota, si las multas aplicadas y/o en vías de aplicarse alcancen o superen el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto contractual (cfr. artículo 14.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ERAS N° 44/13). En todos los casos correrán por cuenta del contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2252-14

///7

ANEXO

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

1.- Estado de los equipos y tareas a realizar:

Se requiere la realización de las tareas que se detallan en cada aire acondicionado.

Equipo N° 1 (Gerencia Asuntos Jurídico 3° piso)

Estado del equipo:

Rótalo de servicio roto

Tareas a realizar:

Colocación de rótalo de baja

Colocación de Presostato dual baja alta

Colocación de 3 contactores siemens + 1 relevo térmico

Protector de fases siemens

Carga de freon r22

Equipo N° 2 (Departamento Administrativo)

Estado del equipo:

Compresor no corresponde al equipo, funciona correctamente

Parte electromecánica deficiente

Carga de freon completa

Tareas a realizar:

Colocación de Presostato dual baja alta

Colocación de 3 contactores siemens + 1 relevo térmico

Protector de fases siemens



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2252-14

///8

ANEXO

Equipos Nros 3 y 4 (Presidencia)

Estado del equipo:

Válvula inversora rota

Cañería mal colocada interna de condensadora

Equipos sin gas freon r22

Parte electromecánica deficiente

Compresores originales funcionan correctamente

Tareas a realizar:

Colocación de válvula inversora correspondiente a equipo

Carga de freon r22 po 2 equipos

Colocación de Presostato dual baja alta x 2 equipos

Colocación de 3 contactores siemens + 1 relevo térmico x 2 equipos

Protector de fases siemens x 2 equipos

Equipo N° 5 (PB frente)

Estado del equipo:

Cañería interna rota

Equipo sin gas freon r22

Presostatos anulados

Parte electromecánica deficiente

Tareas a realizar:

Colocación de cuadro de salida de compresor

Colocación de Presostato dual baja alta

Colocación de 3 contactores siemens + 1 relevo térmico



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2252-14

///9

ANEXO

Protector de fases siemens

Carga de freon r22

Equipo N° 6 (Gerencia General)

Estado del equipo:

Válvula inversora rota

Cañería mal colocada interna de condensadora

Parte electromecánica deficiente

Señal de asistencia electromecánica mal conectadas

Contactoras puenteadas directas

Equipo sin gas descargado

Tareas a realizar:

Colocación de cuadro de salida de compresor

Colocación de válvula inversora correspondiente a equipo

Reacondicionamiento de sistema de señales electromecánica

Colocación de Presostato dual baja alta

Colocación de 3 contactores siemens + 1 relevo térmico

Prueba de nitrógeno

Protector de fases siemens

Carga de freon r22

Equipo N° 7 Gerencia General

Estado del equipo:

Equipo con carga de freon

Compresor original funciona correctamente



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2252-14

///10

ANEXO

Parte eléctrica deficiente

Tareas a realizar:

Colocación de Presostato dual baja alta

Colocación de 3 contactores siemens + 1 relevo térmico

Protector de fases siemens

2.- Tareas comunes a todos los aires:

Para todos los equipos deberá preverse la limpieza de condensadores exteriores, la limpieza de los evaporadores internos, ajustes de correas y reemplazo de filtros.

Asimismo, deberá reemplazarse el termostato interno con caja y llave de temperatura de cada uno de los SIETE (7) equipos, y colocándolos en el lugar más eficiente según las reglas del arte.

3.- Visita a las instalaciones.

Los oferentes, antes de cotizar, deberán inspeccionar los equipos en cuestión.

Deberán acompañar junto con su oferta la certificación de dicha visita, la que será extendida por el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ERAS. No se admitirán reclamos que se fundamenten en el desconocimiento de las condiciones del trabajo a realizar.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 2252-14

///11

ANEXO

ANEXO A

Planilla de Cotización

Expediente ERAS N° 2252/14: Reparación y puesta en valor de SIETE (7) equipos centrales de aire acondicionado instalados en el edificio de Callao 976/982.

DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE	
Nombre o razón social	
CUIT	
Domicilio	
Tel/Fax	
Casilla electrónica	

Los precios deberán incluir el IVA.-

OFERTA	
MONTO TOTAL MANO DE OBRA Y MATERIALES (EXPRESADO EN LETRAS Y NÚMEROS CON IVA INCLUIDO)	

Lugar y fecha : _____

FIRMA: _____

(DEL OFERENTE - APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)